I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000300 /2012

Cerrillos, 16 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/944/2012; el Memorándum N°1000/107/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/129/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/129/2012 se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Especialidades Médicas"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 26 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANDREA PAZ LAFFERTE MUNIZAGA, Kinesióloga,** cédula de identidad Nº16.017.889-2, para que realice la función de Kinesióloga, en el marco del programa ya individualizado, para realizar las siguientes funciones:

- Atención Kinesiológica a Población General.
- Atención y Evaluación kinesiológica a de la Comuna.
- Realización de visitas a domicilio a Población beneficiada
- Participación en trabajo y actividades comunitarias

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, con 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ANDREA PAZ LAFFERTE MUNIZAGA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a la interesada la suma total de $ 3.999.996.- (tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales de $ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, mensuales cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000300/2012

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ANDREA PAZ LAFFERTE MUNIZAGA,** del informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/PGI/*ypz.
Distriiución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Gestión Comunitaria
Cuentadante Sr. Aldo Henríquez Molina.
Cuentadante Sr. Christian Carroza González.
Cuentadante Srta. Carolina Cea Valdebenito.
Centro CAP
Secplan
Página Web